FACTORES DE PONDERACIÓN

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VII. En la evaluación de las ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los valores indicados en la tabla de puntajes por criterios de evaluación. Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

1. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Puntaje
Factor económico (Evaluación Económica)	30 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	36.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1
Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. – Cuota Parafiscales	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor	10
Total	100 puntos

a. FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

El Proponente deberá relacionar el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas.

El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar.

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

ANEXO 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PROPUESTA ECONÓMICA MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S NIT. 900692307-9

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT	VALOR ESTUDIO DE MERCADO		OFERTA ECONOMICA MULTISERVICIOS MILIGI SAS		OBSERVACION
			VALOR UNITARIO	VALOR (INCLUIDO INPUESTO)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (INCLUIDO INPUESTO)	
1	• yogurt para cereal 100 kcal • Almojábana 280kcal • Bebida fruver 55 kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
2	• Yogurt tipo postre con salsa de fruta 100 kcal • Helado con galleta tipo sánduche 180kcal • Bocadillo190 kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
3	• Kumis entero con dulce pasteurizado 60 Kcal • Roscón 250 kcal • Cocada 130 Kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
4	• Yogurt semidescremado con dulce 50 kcal • arroz con leche 120 kcal • mogolla multicereal 260 kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
5	• Leche entera de Vaca UHT 100 kcal • Paleta de agua sabor a piña 100kcal • pernil de cerdo 150 Kcal • Gelatina preparada sabor a frutas 80kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
6	• Néctar de fruta UHT 100 Kcal • Manzana importada 90 kcal • Queso doble crema semigraso 250 Kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE

7	• Bebida fruver 70 Kcal • Mandarina 60 Kcal • Cocada 160 Kcal • Maní bajo en sal 200 Kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
8	• Yogurt Griego con mermeladas o concentrados de frutas 90 kcal • Pera 50 Kcal • Mezcla de frutos secos 310 Kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
9	* Avena con leche entera ultra alta temperatura en empaque rígido 90 kcal * Concentrado de fruta 190 Kcal * Barra de cereal con frutas 180 kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
10	* Avena con leche entera UHT 150 kcal * Piña 30 kcal * Chocolatina pequeña 150 kcal	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
1	1.Avena con Leche Entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rigido. 2.Pan de Maiz. 3.Paleta de agua con fruta de diferentes sabores.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
2	1.Kumis con Granola. 2.Croissant. 3.Pera	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
3	1.Bebida fruver. 2.Sanduche en pan integral con queso. 3. Gelatina Preparada	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
4	1. Avena con leche entera Ultra Alta Temperatura (UAT) en empaque rígido. 2. Ponqué integral. 3. Concentrado Fruver.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
5	1. Yogurt semidescremado. 2. Sanduche con queso. 3. Mango.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
6	1. Yogurt con Granola. 2. Mantecada. 3. Ciruela Calentada.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
7	1. Yogurt Búfalo. 2. Galleta avena miel ajonjolí. 3. Uva.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
8	1. Yogurt griego con mermeladas. 2. Pan de Bono. 3. Manzana.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
9	1. Néctar Ultrapausterizado. 2. Achiras. 3. Manzana.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
10	1. Leche Entera de Vaca (UAT). 2. Galleta salada tipo craker. 3. Granadilla.	1	$ 16.725	$ 1.338	$ 18.063	$ 18.063	CUMPLE
1	PASTEL POLLO 90 GRS	1	$ 8.295	$ 664	$ 8.959	$ 8.959	CUMPLE
2	PASTEL HAWAIANO 90 GRS	1	$ 7.315	$ 585	$ 7.900	$ 7.900	CUMPLE

3	MILHOJA 60 GRS	1	$ 7.840	$ 627	$ 8.467	$ 8.467	CUMPLE
4	PASTEL GLORIA 25GRS	1	$ 6.825	$ 546	$ 7.371	$ 7.371	CUMPLE
5	SANDWICH PERNIL 250GRS	1	$ 30.730	$ 2.458	$ 33.188	$ 33.188	CUMPLE
6	SANDWICH PAVO 250GRS	1	$ 34.825	$ 2.786	$ 37.611	$ 37.611	CUMPLE
7	HAMBURGUESA CARNE 320GRS	1	$ 28.700	$ 2.296	$ 30.996	$ 30.996	CUMPLE
8	AMPANADAS CARNE / POLLO	1	$ 6.195	$ 496	$ 6.691	$ 6.691	CUMPLE
9	BRAZO DE REINA 40GRS	1	$ 5.005	$ 400	$ 5.405	$ 5.405	CUMPLE
10	PUDIN DE VAINILLA 55GRS	1	$ 5.390	$ 431	$ 5.821	$ 5.821	CUMPLE
11	CORTADITOS DE LECHE	1	$ 3.115	$ 249	$ 3.364	$ 3.364	CUMPLE
12	BREVA AREQUIPE	1	$ 6.090	$ 487	$ 6.577	$ 6.577	CUMPLE
13	QUESADILLOS	1	$ 6.965	$ 557	$ 7.522	$ 7.522	CUMPLE
14	NARANJA AREQUIPE	1	$ 6.965	$ 557	$ 7.522	$ 7.522	CUMPLE
15	FLAN DE LECHES	1	$ 11.060	$ 885	$ 11.945	$ 11.945	CUMPLE
16	ARROZ DE LECHE	1	$ 9.730	$ 778	$ 10.508	$ 10.508	CUMPLE
17	GASEOSA 1.5	1	$ 13.195	$ 1.056	$ 14.251	$ 14.251	CUMPLE
18	JUGOS 1.5	1	$ 13.195	$ 1.056	$ 14.251	$ 14.251	CUMPLE
SUB TOTAL				**$ 589.610**		**$ 589.610**	
IMPUESTO				**$ 43.675**		**$ 43.675**	
TOTAL (IVA INCLUIDO)				**$ 589.610**		**$ 589.610**	

VALOR DE LA PROPUESTA MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S: **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS 400.000.000 MCT/E)**

Con base en la verificación anterior, el comité Evaluador del factor económico determinó que la propuesta presentada por el proponente **MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S**, identificado con el **NIT. 900692307-9 CUMPLE** los requisitos en los términos indicados en los pliegos de condiciones y documentos anexos del presente proceso.

Teniendo en cuenta que **MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S** NIT. **900692307-9** cumplió con los requisitos habilitantes, y que el precio de su oferta no es superior al 100% del Presupuesto Oficial, se le asignará el máximo puntaje.

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
Factor económico	30 puntos	30 puntos

MARIO CALDERON SIERRA
Secretario de Educación
Aspecto técnico, de personal y experiencia

Elaboró: Fabián Camilo Villamil Gomez
Revisó y aprobó: Mario Calderón Sierra-Secretario de Educación

b. FACTOR TÉCNICO O DE CALIDAD (69 puntos)

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta **69 puntos**, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIDAD	Puntaje
Aspectos de calidad	36.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	6 puntos
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo	6 puntos
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor	10 puntos
Total	**69 puntos**

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
Factor calidad	**36.5 puntos**	**36.5 puntos**

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 10 PUNTOS)

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**
La entidad asignará DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.	El proponente aporta Certificado (Archivo Requisitos Técnicos – Folio 47) manifestando bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados	10

	o contratistas por prestación de servicios colombianos, del 100%.	
TOTAL DE PUNTAJE		**10**

PROPONENTE No1: MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S NIT. 900692307-9

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
Factor apoyo industria nacional	**10 puntos**	10 puntos

d. Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021) (MAXIMO 0.25 PUNTOS)

Concepto	Puntaje
incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25

incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021) (0.25 Puntos)		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**
Deberá acreditar lo previsto en los artículos 2.2.1.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para convocatorias susceptible de limitarse a Mipyme nacionales y/o territoriales.	Si presenta documentación (Documento acreditación emprendimiento asociado a mipymes	0.25
TOTAL DE PUNTAJE		**0.25**

e. PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMEINTOS: (0,25 puntos)

PROPONENTE No 1: MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S NIT. 900692307-9

MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S NIT. 900692307-9		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.50 puntos. Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Si presenta documentación (Documento acreditación emprendimiento y empresas de mujeres–) en la que se verifica el cumplimiento del requisito	0.25
TOTAL DE PUNTAJE		**0.25**

Criterio de evaluación	Puntaje máximo	Puntaje Asignado
Factor criterios diferenciales	**0.50**	0.50puntos

f. Proponentes con trabajadores con discapacidad (MAXIMO 6 PUNTOS)

Concepto	Puntaje
incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0

Proponentes con trabajadores con discapacidad (6 Puntos)		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**
Se le asignarán (1) puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la	No presenta Documentación de vinculación de personas con Discapacidad.	0

fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.		
TOTAL DE PUNTAJE		**0**

g. Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo (MAXIMO 6 PUNTOS)

Concepto	**Puntaje**
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo	6

Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo (6 Puntos)		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**
Se asignarán seis (6) por ciento de los puntos al proponente que acredite una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.	El proponente presento documentos que acreditan una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones	6
TOTAL DE PUNTAJE		**6**

h. Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor (MAXIMO 10 PUNTOS)

Concepto	Puntaje
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor	10

Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor (10 Puntos)		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**PUNTOS ACREDITADOS**
Se asignaran diez (10) por ciento de los puntos al proponente que acredite una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos demostrando el cumplimiento y aplicación del Decreto 248 de 2021, se le asignará 0 puntos. Lo anterior no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.	El proponente presento documentos que acreditan una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones	10

TOTAL DE PUNTAJE	10

1. RESUMEN DE FACTORES DE CALIDAD Y PUNTUACIÓN DEFINITIVA

PROPONENTE No1 : MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S NIT. 900692307-9

Criterios de evaluación	Puntaje	Puntaje Asignado
Factor económico (Evaluación Económica)	30 puntos	30 puntos
Factor Calidad (Evaluación Técnica)	36.5 puntos	36.5 puntos
Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos	10 puntos
Incentivo para empresas MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	0.25 puntos	0.25 puntos
Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0.25 puntos	0.25 puntos
Proponentes con trabajadores con discapacidad	1	0
Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. – Cuota Parafiscales	6	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.1. -proveedor directo	6	6
Promesa de Contrato de Proveeduría Decreto 248 de 2021- artículo 2.20.1.2.3. –pequeño productor	10	10
Total	**100 puntos**	99 puntos

En constancia de lo anterior firman este consolidado de la evaluación,

MARIO CALDERON SIERRA
Secretario de Educación
Aspecto técnico y de experiencia

Elaboró: Fabian Camilo Villamil Gómez-Abogado de Contratación/SED
Revisó y aprobó: Mario Calderón Sierra-Secretario de Educación

2. RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, Modificado por la Ley 1150 de 2007, y en atención al anterior informe de puntuables según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, obteniendo como puntaje **99** quedando consolidado para tener el único orden de elegibilidad, sugiere a la señora Alcaldesa la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2024 a la empresa **MULTISERVICIOS MILIGI S.A.S** NIT. 900692307-9, representada legalmente por **GINNET FERNANDA LOVERA LOPEZ** identificado con **C.C. 39.804.999** expedida en **Cajicá**, por un valor correspondiente a **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COP ($ 400.000.000 MCT/E)**

En constancia de lo anterior firman,

MARIO CALDERON SIERRA
Secretario de Educación
Aspecto técnico, económico y de experiencia

CLAUDIA MILENA POVEDA BERNAL
Directora Operativa Dirección de Contratación
Aspecto Jurídico

JOSE JAHIR RIVAS VENEGAS
secretario de Hacienda
Aspectos Financieros

Elaboró: Fabian Camilo Villamil Gómez-Abogado de Contratación/SED
Elaboró: Yuli R. Scarpeta Scarpeta / Tec. Administrativo SG-DO-DC (Aspectos Jurídicos)
Elaboró: Sandra Patricia Hernández– Profesional Especializado- Secretaría de Hacienda - Aspectos Financieros
Revisó: Claudia Milena Poveda Bernal / Directora Operativa Dirección de Contratación / Aspecto Jurídico
Revisó y aprobó: Mario Calderón Sierra/ Secretario de Educación
Revisó y aprobó: Jose Jahir Rivas Venegas /Secretario de Hacienda – Aspecto Financiero